



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17-02-2018-A-MDL

Lobitos, cinco de febrero del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: La Derivación N° 012-01-2018-GM emitida por la Gerencia Municipal, respecto a la Carta presentada por el SITRAMUN – LOBITOS, sobre Cumplimiento de Bonificación Diferencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II.- Autonomía-, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Derivación del visto, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía para conformación de Comité Bilateral a efecto de tratar el cumplimiento de la bonificación diferencial, solicitada por el SITRAMUN - LOBITOS, proponiendo a los funcionarios encargados de las siguientes áreas:

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| - Abog. Luis Moisés Núñez Espinoza | - | Gerente Municipal |
| - Sra. Gregoria Liliana Valladares Torres | - | Jefe de Unidad de Recursos Humanos |
| - Abog. Juan Carlos Periche Delgado | - | Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica |

Que, según Carta N° 02-01-SITRAMUN – MDL, el referido sindicato hace conocer al superior despacho, que según el artículo tercero, ítem 4 de la Resolución de Alcaldía N° 124-11-2017-A-MDL, se establece que: "La Municipalidad ratifica el cumplimiento de la bonificación diferencial".

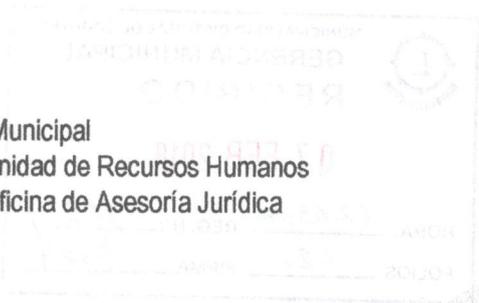
De conformidad con lo antes expuesto y estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité Bilateral sobre Cumplimiento de Bonificación Diferencial solicitada por el SITRAMUN - Lobitos, la que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| - Abog. Luis Moisés Núñez Espinoza | - | Gerente Municipal |
| - Sra. Gregoria Liliana Valladares Torres | - | Jefe de Unidad de Recursos Humanos |
| - Abog. Juan Carlos Periche Delgado | - | Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica |





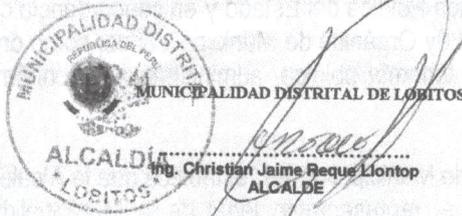
- REPRESENTANTES DEL SITRAMUN - LOBITOS

- Sr. Jesús Javier Ramos Purizaca
- Sr. Miguel Ángel Cañote Castillo
- Sr. Jorge Antonio Purizaca Eche
- Miembro Titular
- Miembro Titular
- Miembro Titular

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SITRAMUN - LOBITOS
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
[Signature]
STC - 3 Candelaria Vivas Peicón de García
07/02/2018
H: 14:32 p.m.
FOLIOS: 02

